



Buenos Aires, de febrero de 2011

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Nota del Departamento de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Siondra, Categoría 16 SG en el Departamento de Seguridad, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de octubre y hasta el día 2 de diciembre de 2010 inclusive.

Que la Sra. Siondra acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados medicos, de los cuales surge su diagnostico.

Que por lo expuesto atento al tiempo de inasistencia, el diagnostico habiendo justificado sus inasistencias en el periodo antes mencionado, corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Mirta Siondra en las fechas ut-supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de octubre y hasta el día 2 de diciembre de 2010 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno, a la agente Mirta Siondra Categoría 16 SG en el Departamento de Seguridad.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Mirta Siondra y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

FM

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente